

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2014. Año de las letras argentinas"

RESOLUCIÓN AGT N. 300 /2014

Ciudad de Buenos Aires, 25 de agosto de 2014.

VISTO:

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, La Ley N° 1.903 y su modificatoria Ley N° 4.891, la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires, aprobada por Decreto N° 1510/97, la Resolución AGT N° 285/14, el Expediente Administrativo N°MPT0001 22/14, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Ley N° 1.903 atribuye a la Asesora General Tutelar la implementación de las medidas tendientes a un mejor desarrollo de sus funciones, cuyas facultades y atribuciones se encuentran plasmadas en los artículos 18 y 22 de la citada Ley.

Que por la Resolución AGT N° 285/14, se aprobó la contratación bajo la modalidad de locación de servicios del Sr. Claudio Hernán Faro, y por un error material se advirtió que en el Artículo 1 de la misma, se consignó erróneamente el número de D.N.I. N° 26.886.227, siendo el correcto el N° 33.261.611.

Que el artículo 120 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires, aprobada por Decreto N° 1510/97, establece que en cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.

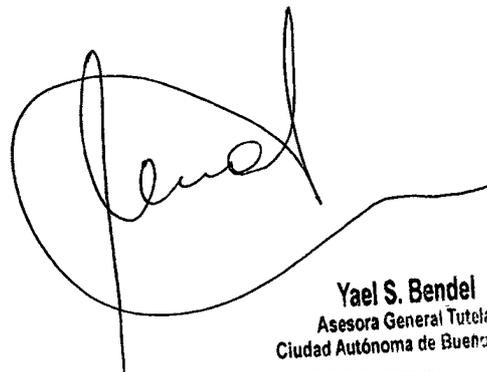
Que por las consideraciones de derecho vertidas precedentemente procede dictar el acto administrativo que rectifique el Artículo 1 de la citada resolución.

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de Buenos Aires y la Ley N° 1.903 y su modificatoria,

LA ASESORA GENERAL TUTELAR RESUELVE

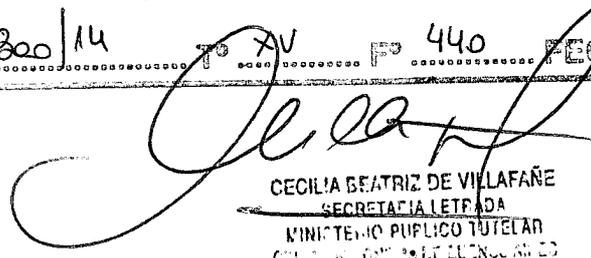
Artículo 1.- Rectifícase el Artículo 1 de la Resolución AGT N° 285/14, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 1.- Aprobar la contratación bajo la modalidad de locación de servicios del Sr. Claudio Hernán Faro, D.N.I. N° 33.261.611, con una retribución mensual de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00.-), desde el 25 de julio al 30 de septiembre de 2014, para desempeñarse en el ámbito de esta Asesoría General Tutelar, y en las tareas mencionadas en los considerandos de la presente".

Artículo 2.- Regístrese, protocolícese, publíquese, para la notificación a los interesados en el marco de las "comunicaciones fehacientes", comunicación al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y demás efectos, pase al Departamento de Relaciones Laborales dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.



Yael S. Bendel
Asesora General Tutelar
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ASESORÍA GENERAL			
REG. N°	300/14	T° XV	F° 440
FECHA		25/08/14	



CECILIA BEATRIZ DE VILLAFÑE
SECRETARÍA LETRADA
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES